

El Ministerio de Sanidad puntualiza que el R.D. formativo de los MIR contempla una evaluación final y una prueba de excelencia

“La petición de los residentes de que sean evaluados por la Comisión Nacional mostraría poca confianza en el propio sistema de evaluación que ha seguido la evolución de éstos durante los años de residencia”, según lo manifestado a EL MEDICO INTERACTIVO

S.P., Madrid (18-9-07).-El Ministerio de Sanidad ha esclarecido, a través de EL MEDICO INTERACTIVO, que el R.D. de aspectos formativos del MIR sí incluye una evaluación final, además de la formativa y de la anual, del médico residente. Se realizará tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad que en cada caso corresponda.

Así, y de acuerdo con lo establecido en el texto aprobado por el pleno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos, celebrado el pasado 11 de septiembre (ver edición 12-9-07), “la evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el período de residencia le permite acceder al título de especialista”.

Ahora bien, como se especifica en esta normativa, “no podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia”.

Otro de los aspectos que el Ministerio de Sanidad quiere dejar claro es que la evaluación final será “realizada por el comité de evaluación que ha ido haciendo anualmente el seguimiento del MIR en el centro donde ha realizado la residencia”. Dicho comité de evaluación, tal como reza la normativa presentada a la Comisión de RR.HH., está configurado por el jefe de estudios, que presidirá el comité, por el tutor del residente, por el presidente de la subcomisión que corresponda, por un profesional, con el título de especialista que corresponda, y que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, y por uno de los vocales de la comisión de docencia designado por la comunidad autónoma.

En respuesta a la demanda efectuada por la Asociación MIR de la Comunidad de Madrid (AMIRCAM), parte representante de los residentes en la negociación de este R.D., el Ministerio de Sanidad argumenta que “la evaluación por la correspondiente Comisión Nacional de la especialidad mostraría poca confianza en el propio sistema de evaluación que ha ido siguiendo la evolución del MIR durante los años de residencia”.

Prueba de excelencia

Siempre que la evaluación final dé positiva se tendrá derecho tanto a la expedición del título oficial de especialista como “a la posibilidad, optativa, de realizar ante la Comisión Nacional una prueba de excelencia”, como ha indicado el Ministerio de Sanidad a este medio.

La finalidad de esta prueba de “excelencia”, que será diseñada en función a los criterios de evaluación que establezca la Comisión Nacional de cada Especialidad, será “evaluar si el nivel de competencias adquirido por el residente durante su período formativo le permite obtener la calificación de excelente”.

Así, aquéllos que logren obtenerla tendrán derecho a la expedición por el Ministerio de Sanidad de un diploma acreditativo de la misma, que será tenido en cuenta según lo establecido en el Estatuto Marco y en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en los términos que determine cada comunidad autónoma.

Por el contrario, cuando la evaluación final resulte negativa, el residente podría acudir, voluntariamente, a la Comisión Nacional de su Especialidad, para la revisión de su calificación a través de la realización de una primera prueba ordinaria. Si aun así, se mantuviera la evaluación negativa, el interesado tendría derecho a la realización de una prueba extraordinaria ante la misma Comisión. La no superación de dichas pruebas tendría,

finalmente, carácter definitivo e impediría al residente en este caso la obtención del título de especialista.
Médico Interactivo